

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190053600.
Demandante: JOHN JAIRO GARCIA CASTELLANOS.
Demandado: BEATRIZ ELENA OTALVARO BOTERO.

Regla el Parágrafo 2º del Artículo 291 del C.G.P.


"PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado".

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad a la norma en cita, siendo procedente, se ordena oficiar a la CAMARA DE COMERCIO, ADRES Y PIJAOS SALUD EPS., para que suministre las direcciones tanto físicas como electrónicas que reposan en sus bases de datos de la demandada BEATRIZ ELENA OTALVARO BOTERO identificada con la cedula de ciudadanía N°. 65.680.151, a fin de lograr la notificación personal del mismo dentro del proceso de referencia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 028 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ